

Santiago De Surco, 20 de Agosto del 2021

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000201-2021-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D001003-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° D002120-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000387-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, según el literal n) del artículo 29 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Unidad Organización de las Prestaciones se encarga de "Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", la cual establece disposiciones para la formulación, modificación, y aprobación de los documentos técnicos normativos que requieren los órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para garantizar el desarrollo de sus procesos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000223-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, de fecha 10 de agosto de 2020, se aprueba el "Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-042-PNAEQW-UOP, Versión

1;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA
DIAZ Edgar Alejandro FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2021 12:49:22 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2021 12:29:46 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2021 12:29:02 -05:00

Que, en atención a lo antes señalado, a través del Memorando N° D001003-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP y el Informe N° D000171-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCE, la Unidad de Organización de las Prestaciones propone la aprobación del “Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-042-PNAEQW-UOP, Versión 2, en el marco de los actos preparatorios para el Proceso de Compras 2022;

Que, mediante Memorando N° D002120-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que en el marco de la Política de Modernización de la Gestión del Programa, la propuesta de documento normativo denominado “Protocolo para el Fortalecimiento de Capacidades a los Actores Vinculados a la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento PRT-042-PNAEQW-UOP, Versión 2, cumple con los requisitos y formalidades establecidas en la “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”; asimismo, lo dispuesto en la mencionada propuesta se enmarca y es congruente con las funciones señaladas en el Manual de Operaciones del Programa y no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente del Programa, recomendando continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000387-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que es conveniente tener en cuenta que el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000337-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, establece disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables a los actos preparatorios del proceso de compra, selección y adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, estableciéndose en el literal b) del inciso 6.1 del numeral 6 del citado Manual que *“Las unidades orgánicas de la Sede Central revisan, y de ser el caso, actualizan los documentos técnicos y normativos, así como los requisitos, anexos, formatos y demás insumos que conforman las Bases Estandarizadas del Proceso de Compras, en el marco de sus funciones y competencias, de acuerdo con el cronograma aprobado por la Dirección Ejecutiva”*;

Que, conforme a lo señalado en el literal i) del artículo 15, del Manual de Operaciones del Programa, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el “Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-042-PNAEQW-UOP, Versión 2, cuyo objetivo es establecer disposiciones para la ejecución del fortalecimiento de capacidades dirigido a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-042-PNAEQW-UOP, Versión 2.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000223-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, que aprueba el “Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-042-PNAEQW-UOP, Versión 1.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y el “Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-042-PNAEQW-UOP, Versión 2, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRT-042-PNAEQW-UOP	02	45	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000201-2021-MIDIS/PNAEQW-DE	20 / 08 / 2021

PROTOCOLO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS ACTORES VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ELABORADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa/e de la Unidad de Organización de las Prestaciones
Firma

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2021 17:49:34 -05:00

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Firma

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2021 15:33:40 -05:00

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica
Firma

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2021 16:48:20 -05:00

ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. BASE NORMATIVA	3
IV. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
V. ABREVIATURAS Y SIGLAS	4
VI. DEFINICIÓN DE TERMINOS	5
VII. RESPONSABILIDADES	9
VIII. DISPOSICIONES GENERALES	9
IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	16
X. DISPOSICIONES FINALES	29
XI. ANEXOS	29



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:49:51 -05:00

I. Objetivo

Establecer disposiciones para la ejecución del fortalecimiento de capacidades dirigido a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

II. Alcance

El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento por todas las unidades orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

III. Base Normativa

- 3.1 Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.
- 3.2 Decreto Legislativo N° 1472, que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.
- 3.3 Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y sus modificatorias.
- 3.4 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, que establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.5 Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
- 3.6 Decreto Supremo N° 012-2018-SA, que aprueba el Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA, y sus modificatorias.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los procedimientos generales de compras, de rendición de cuentas y otras disposiciones para la operatividad del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 150-2013-MIDIS, que aprueba lineamientos para la incorporación del enfoque de interculturalidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS, que aprueba lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 106-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos N° 002-2016-MIDIS, Transversalización del enfoque de género en las políticas del Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social.
- 3.11 Resolución Ministerial N°283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.12 Resolución Ministerial N° 1353-2018-MINSA, que aprueba las Guías Alimentarias para la Población Peruana.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20650154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:50:00 -05:00

- 3.13 Resolución Ministerial N° 195-2019-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica”.
- 3.14 Resolución Ministerial N° 229-2020-MINEDU, que dispone respecto al inicio de la prestación presencial del servicio educativo en instituciones educativas públicas de Educación Básica de los niveles de educación primaria y secundaria, ubicadas en ámbito rural, con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad, y se registren nulo nivel de contagio por COVID-19.
- 3.15 Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.
- 3.16 Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDIS, que aprueba los Lineamientos N° 002-2021-MIDIS “Lineamientos para la intervención de los programas nacionales del MIDIS en el marco de la atención de la complementación alimentaria.
- 3.17 Resolución Ministerial N° 141-2021-MIDIS, que aprueba los Lineamientos para la intervención de los Programas Nacionales del MIDIS en los ámbitos con presencia de pueblos indígenas u originarios en la Amazonía.
- 3.18 Resolución Viceministerial N° 001-2016-MIDIS/VMPS, que aprueba las “Disposiciones para la Transversalización del Enfoque de Género en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS”.
- 3.19 Resolución Viceministerial N°083-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementados con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica.

IV. Documentos de Referencia

- 4.1 PRT-017-PNAEQW-UOP, Protocolo para la conformación o actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.2 PRT-031-PNAEQW-UOP, Protocolo para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra.
- 4.3 PRO-040-PNAEQW-UOP Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19”.
- 4.4 PRT-046-PNAEQW-UOP, Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

V. Abreviaturas y Siglas

APAFA	: Asociación de Padres de Familia
BPM	: Buenas Prácticas de Manipulación
CAE	: Comités de Alimentación Escolar
CC	: Comités de Compra
CCA	: Coordinación del Componente Alimentario



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Heman FAU 20650154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.08.2021 17:50:10 -05:00

CCAR	: Coordinación del Componente de Articulación
CCE	: Coordinación del Componente Educativo
CSM	: Coordinación de Supervisión y Monitoreo
CSE	: Coordinación de Seguimiento y Evaluación
CTT	: Coordinador/a Técnico/a Territorial
CONEI	: Consejo Educativo Institucional
CTVC	: Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
DIRESA	: Dirección Regional de Salud
DRE	: Dirección Regional de Educación
EC	: Especialista en Comunicaciones
EE	: Especialista Educativo
EA	: Especialista Alimentario
GERESA	: Gerencia Regional de Salud
GRE	: Gerencia Regional de Educación
IE	: Institución Educativa Pública
IIEE	: Instituciones Educativas Públicas
JUT	: Jefa/e de Unidad Territorial
MIDIS	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MGL	: Monitor/a de Gestión Local
MCLCP	: Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza
PNAEQW	: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
SC	: Supervisor/a de Compras
SMS	: Servicio de Mensajes Cortos
SPA	: Supervisor/a de Plantas y Almacenes
SIGO	: Sistema Integrado de Gestión Operativa
STI	: Soporte Técnico Informático
TIC	: Tecnologías de la Información y la Comunicación
UAJ	: Unidad de Asesoría Jurídica
UCI	: Unidad de Comunicación e Imagen
UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local
UGCTR	: Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos
UOP	: Unidad de Organización de las Prestaciones
UPPM	: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
URH	: Unidad de Recursos Humanos
USME	: Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
UT	: Unidad Territorial
UTI	: Unidad de Tecnologías de la Información
ONG	: Organismo No Gubernamental

VI. Definición de Términos

6.1 Actores Vinculados a la Prestación del Servicio Alimentario

Son todos los actores que participan en la prestación del servicio alimentario tales como las/los integrantes de los CAE, integrantes de los CC, docentes, promotoras/es educativas/os, madres y/o padres de familia y/o apoderados, integrantes de la APAFA, integrantes del CONEI, representantes de la DRE/GRE, UGEL, DIRESA/GERESA, municipalidades, subprefecturas, instituciones educativas del nivel superior, ONG, vigilantes sociales, veedor/a del CTVC, representantes de la MCLCL, proveedoras/es y otros actores sociales.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:50:20 -05:00

6.2 Actor Social

Es una persona o colectivo con conciencia de identidad propia que actúa en el seno de una sociedad con vistas a defender los intereses de las/los integrantes que lo componen y/o de aquellas/os que representa.

6.3 Andragogía¹

Es un aprendizaje a lo largo de toda la vida, con oportunidades abiertas, flexibles y personalmente pertinentes para desarrollar el conocimiento y adquirir las competencias y actitudes que los adultos necesitan y quieren en todas las etapas de su vida.

6.4 Capacidades²

Son recursos para actuar de manera competente. Estos recursos son los conocimientos, habilidades y actitudes que las/los estudiantes utilizan para afrontar una situación determinada. Estas capacidades, suponen operaciones menores implicadas en las competencias, que son operaciones más complejas.

6.5 Capacitación Virtual

Son espacios de aprendizaje a través de un entorno digital, que incluye metodologías de capacitación con contenidos de aprendizaje, materiales educativos digitales y otros recursos educativos que permiten capacitar a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW.

6.6 Cocinera/o para el Servicio de Alimentación Escolar

Es la persona que se encarga de la preparación y/o servido de los alimentos para las/los usuarias/os de las IIEE del PNAEQW, aplicando técnicas culinarias y conocimientos de BPM e higiene de los alimentos, bajo la responsabilidad de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar.

6.7 Comité de Alimentación Escolar

Es un espacio de participación representativa, conformada por las/los integrantes de la comunidad educativa, responsables de ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario en la IE y programa educativo no escolarizado público.

6.8 Comité de Compra

Es una organización que congrega a representantes de la sociedad civil y entidades públicas que tienen el interés y/o competencia para apoyar el cumplimiento de los objetivos del PNAEQW. Cuenta con capacidad jurídica para la contratación del servicio alimentario a las/los usuarias/os de los niveles inicial, primaria y secundaria de las IIEE a ser atendidas por el PNAEQW.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:50:32 -05:00

¹ UNESCO: Informe mundial sobre el aprendizaje y la educación de adultos 2010.

² Currículo Nacional de Educación Básica, MINEDU, 2016

6.9 Comunidad Educativa

Es el conjunto de estudiantes, madres y padres de familia, docentes, directivos, administrativos, ex alumnos y miembros de la comunidad local³.

6.10 Competencia⁴

Se define como la facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades a fin de lograr un propósito específico en una situación determinada, actuando de manera pertinente y con sentido ético.

6.11 Entorno Digital⁵

Es el dominio o ámbito habilitado por las tecnologías y dispositivos digitales, generalmente interconectados a través de redes de datos o comunicación, incluyendo el internet, que soportan los procesos, servicios, infraestructuras y la interacción entre personas.

6.12 Equipo Técnico de la UT

Los equipos técnicos de la UT están conformados por los siguientes profesionales: JUT, CTT, SPA, SC, abogada/o, EE, EA, STI, EC y MGL.

6.13 Fortalecimiento de Capacidades

Proceso mediante el cual los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario obtienen, fortalecen y mantienen las competencias necesarias para cumplir sus funciones y/o roles para la prestación del servicio alimentario en las IIEE y en hogar.

6.14 Identidad Cultural⁶

Sentido de pertenencia a una cultura con características propias que la hacen única y diferente con respecto a otras culturas. Expresa la forma de ser y pertenecer a una cultura.

6.15 Lengua Indígena u Originaria⁷

Se entiende por lenguas indígenas u originarias del Perú todas aquellas que son anteriores a la difusión del idioma castellano o español, que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional. Cualquier mención a lengua originaria se entenderá también como lengua indígena u originaria.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20650154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.08.2021 17:50:43 -05:00

³ Conforme lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU

⁴ Currículo Nacional de Educación Básica, MINEDU, 2016

⁵ Decreto legislativo N° 1412 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital

⁶ Decreto Supremo N° 0004-2020-MC, que aprueba lineamientos técnicos para garantizar la pertinencia y adecuación cultural en la atención de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.

⁷ Decreto Supremo N° 004-2016-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú

6.16 Línea Gratuita

Línea gratuita N° 0800- 20- 600 para la atención de emergencias y reclamos sobre el servicio alimentario del PNAEQW.

6.17 Material Educativo

Son recursos de diversa naturaleza (impresos, concretos y digitales) que se utilizan en las actividades educativas con los diversos actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, a fin de contribuir al fortalecimiento de sus capacidades.

6.18 Manipulador/a de Alimentos⁸

Es toda persona que manipula directamente alimentos envasados o no envasados, equipos y utensilios para la manipulación de alimentos y superficies en contacto con alimentos y que, por tanto, no representa riesgo de contaminar los alimentos.

6.19 Modelo de Gestión

Estrategia de gestión, basada en la corresponsabilidad, en que el Estado y la comunidad organizada participan de manera coordinada y articulada, en la planificación del servicio alimentario, de acuerdo con los lineamientos del PNAEQW. El Modelo de Gestión tiene por finalidad el desarrollo de capacidades de los actores de la sociedad civil y la participación empoderada de la población en la prestación del servicio alimentario mediante el Comité de Alimentación Escolar⁹.

6.20 Pueblos Indígenas u Originarios¹⁰

Pueblo que desciende de poblaciones que habitaban en el país en la época de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que, al mismo tiempo, se auto reconozca como tal. La población que vive organizada en comunidades campesinas o nativas puede ser identificada como pueblos indígenas o parte de ellos, conforme a dichos criterios. Las denominaciones empleadas para designar a los pueblos indígenas no alteran su naturaleza, ni sus derechos colectivos.

6.21 Redes Sociales¹¹

Son comunidades o grupos de usuarios que interactúan entre sí en diferentes plataformas virtuales de acuerdo a intereses y criterios comunes. Funcionan como estructura social virtual que permite conectar gente que se conoce o que desea conocerse, y que les permite centralizar recursos, como fotos y videos, en un lugar fácil de acceder y administrado por los usuarios.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:50:56 -05:00

⁸ Resolución Ministerial N° 033-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable.

⁹ Conforme lo aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU y al Decreto Supremo N°001-2013-MIDIS.

¹⁰ Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba La Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural

¹¹ Resolución Ministerial N° 050-2019-MIDIS, que aprueba el Manual que regula la comunicación institucional en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

6.22 Situación de Emergencia

Es aquel estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana, previamente declarado por el Gobierno Nacional o el ente rector correspondiente, que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada, y se configura entre otros, por los siguientes supuestos: i) Acontecimientos catastróficos, de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a determinada población; ii) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del Estado; iii) Situaciones que supongan grave peligro, en las que exista la posibilidad debidamente comprobada que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente; y, iv) Emergencias sanitarias; declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

6.23 Secuencia Metodológica

Conjunto de actividades planificadas y organizadas secuencial y metodológicamente que permiten la construcción del conocimiento, así como el desarrollo de competencias y capacidades. Se desarrolla a través de cinco momentos: activación de la motivación, recuperación de saberes, adquisición del nuevo saber, aplicación y cierre. Debe ser activa, contextualizada, concreta, objetiva y esencialmente práctica.

6.24 Tecnologías de la Información y la Comunicación¹²

Conjunto de tecnologías, sistemas de información y equipos informáticos desarrollados para que las personas se comuniquen, gestionen e intercambien información y la envíen de un lugar a otro a través de medios no presenciales.

VII. Responsabilidades

Las/los jefas/es, el personal bajo cualquier modalidad de contratación por el PNAEQW, así como los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el presente protocolo.

VIII. Disposiciones Generales

8.1. En Relación al Fortalecimiento de Capacidades

8.1.1. El PNAEQW, realiza el fortalecimiento de capacidades a los equipos técnicos y actores vinculados en la prestación del servicio alimentario, durante el servicio alimentario regular y en situaciones de emergencia.

8.1.2. El PNAEQW, para el fortalecimiento de capacidades establece de manera transversal los enfoques: andragógico, de competencias, de género, interculturalidad y ambiental.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:51:09 -05:00

¹² DS N° 093-2019-PCM que reglamenta la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes

- 8.1.3. El PNAEQW, implementa una metodología educativa en cascada desde los equipos técnicos hasta los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.
- 8.1.4. El PNAEQW, desarrolla estrategias de capacitación, sensibilización y asistencia técnica a través de las modalidades presencial, semipresencial y no presencial.
- 8.1.5. El PNAEQW, considera los procesos de planificación, ejecución, seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación.
- 8.1.6. El PNAEQW, desarrolla y brinda materiales educativos impresos y digitales de acuerdo a las estrategias de capacitación, sensibilización y asistencia técnica y modalidades (presencial, semipresencial y no presencial).
- 8.1.7. El PNAEQW, en situaciones de emergencia, para la modalidad presencial y semipresencial, considera el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas en la normatividad vigente.

8.2. En Relación a los Enfoques:

El fortalecimiento de capacidades a los equipos técnicos y actores vinculados a la prestación del servicio alimentario en relación a la metodología, estrategias, modalidades y materiales educativos se fundamenta en los siguientes enfoques:

8.2.1 Enfoque Andragógico¹³

Permite desarrollar una formación que comprenda al participante como un recurso valioso al contar con un cúmulo de aprendizaje vivenciales. Estos recursos son insumos significativos que promueve en el participante una motivación intrínseca por aprender, generando utilidad y aplicación práctica por lo aprendido y mitigando las condiciones en que se realiza su proceso de formación como responsabilidades laborales y familiares.

8.2.2 Enfoque por Competencias¹⁴.

Las competencias son actuaciones complejas, que demandan la selección o combinación de diversas capacidades (conocimientos, actitudes y habilidades) para responder a situaciones determinadas, con sentido ético. Entonces lo clave en la formación de una competencia, es identificar diversas situaciones problemáticas en las que se necesiten desarrollar estas competencias.

8.2.3 Enfoque de Interculturalidad¹⁵

Es el reconocimiento de la diversidad cultural y la existencia de diferentes perspectivas culturales, expresadas en diferentes formas de organización, sistemas de relación y visiones del mundo. Implica reconocimiento y valoración del otro.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernán FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:51:22 -05:00

¹³ Resolución Viceministerial N° 13-2020-MINEDU

¹⁴ Currículo Nacional de Educación Básica, MINEDU, 2016

¹⁵ Resolución Ministerial N° 150-2013-MIDIS, que aprueba los "Lineamientos para la incorporación del enfoque de interculturalidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS"

8.2.4 Enfoque de Género¹⁶

El enfoque de género es una herramienta analítica y metodológica que permite integrar las diferentes necesidades, responsabilidades y preocupaciones de mujeres y hombres en cada etapa de su ciclo de vida, de manera que sean relaciones equitativas y justas. Asimismo, reconoce otras desigualdades y discriminaciones originadas por la etnia, origen social y orientación sexual, entre otros factores.

Las mujeres tienen menos acceso a recursos económicos, sociales y culturales y sus condiciones materiales son más precarias y de menor calidad debido a los roles que les asigna la sociedad y la valoración social y económica que se les otorga. Debido al diferente punto de partida en que se encuentran hombres y mujeres, los resultados y el impacto de las políticas son distintos para cada uno.

8.2.5 Enfoque Ambiental¹⁷

Es una conceptualización acerca de la relación existente entre la sociedad, su entorno y la cultura. El enfoque ambiental en la educación básica regular se da a través de: la gestión institucional pedagógica, la educación en ecoeficiencia, en salud, en gestión del riesgo de desastres y otros que contribuyan a una educación de calidad, una cultura de prevención y responsabilidad ambiental.

8.3. En Relación a la Metodología educativa

Para el fortalecimiento de capacidades a los equipos técnicos y los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, se describe la metodología educativa:

8.3.1 Metodología educativa en cascada

La metodología educativa en cascada consiste en la transferencia de conocimientos, metodologías y herramientas educativas para la generación de competencias, capacidades y habilidades en los equipos técnicos y actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

La implementación de esta metodología educativa en cascada para el PNAEQW, se inicia con los equipos técnicos de las unidades orgánicas de sede central y unidades territoriales y concluye con los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario de acuerdo al siguiente detalle:

1. Equipos técnicos de las unidades orgánicas de sede central (UGCTR UOP, USME y UTI).
2. Equipos técnicos especializados de las unidades territoriales (JUT, CTT, EA, EE, Abogadas/os, STI, EC).
3. Equipos técnicos operativos de las unidades territoriales (MGL, SPA, SC).
4. Actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

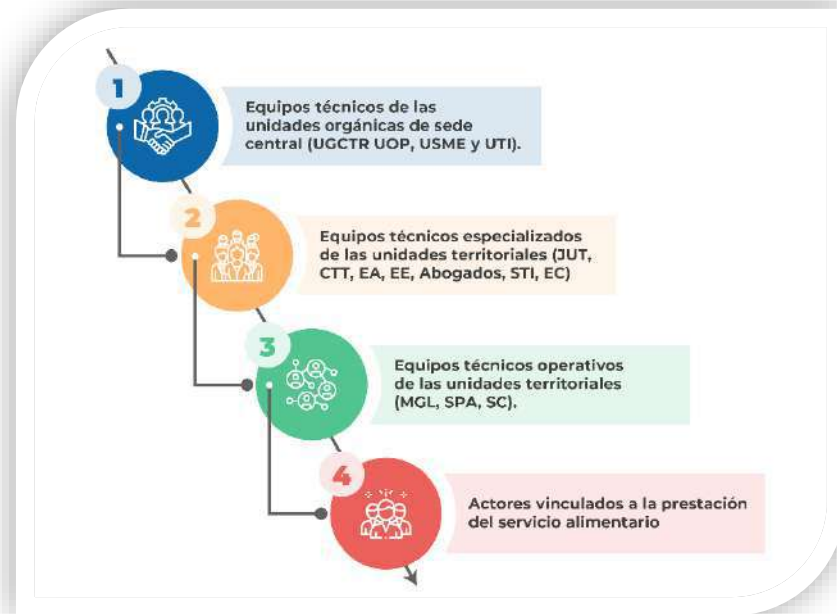
Dicho proceso se detalla en la figura siguiente:



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:52:08 -05:00

16 Resolución Viceministerial N° 001-2016-MIDIS/VMPS, que aprueba las Disposiciones para la Transversalización del Enfoque de Género en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
17 Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 – PLANEA (DS N° 016-2016-MINEDU)

Figura N° 01: Metodología educativa en cascada



Elaboración: UOP-CCE

8.4. En Relación a las Estrategias

Para el fortalecimiento de capacidades a los equipos técnicos y los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, se establecen tres estrategias: capacitación, sensibilización y asistencia técnica, las cuales se complementan entre sí, durante su implementación, de acuerdo a lo siguiente:

8.4.1. Capacitación

Es la actividad de enseñanza-aprendizaje destinada al desarrollo y fortalecimiento de competencias y capacidades con la finalidad de mejorar el desempeño de los equipos técnicos en sus funciones y de los roles a cumplir por los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

Se desarrolla a través de la metodología activa con enfoque andragógico, y por competencias y de manera transversal los enfoques de interculturalidad, género y ambiental con una secuencia metodológica estructurada, utilizando las modalidades presencial, semipresencial y no presencial, que busca fomentar el trabajo colaborativo en equipo e intercambio de conocimientos, sobre la base de experiencias personales, la interactividad con el entorno y utilizando los recursos de su contexto; está centrada en el protagonismo de las/los participantes.

Se utiliza la metodología educativa en cascada donde participa el equipo técnico especializado y operativo de las unidades territoriales que fortalecen las competencias de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.08.2021 17:52:23 -05:00

8.4.2. Sensibilización

Es una actividad educativa que consiste en brindar información sobre mensajes claves, que busca impactar y contribuir en la modificación de conductas y prácticas en los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

8.4.3. Asistencia Técnica

Actividad de asesoría y/o acompañamiento para la transferencia de conocimientos, prácticas o tecnologías, destinadas a fortalecer las capacidades del equipo técnico del PNAEQW, y de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, la cual permite contribuir a la mejora del desempeño en la gestión y el logro de resultados. La asistencia técnica se desarrolla de forma presencial, semi presencial y no presencial a través de diferentes modalidades, medios y herramientas.

8.5. En Relación a las Modalidades

Para el fortalecimiento de capacidades a los equipos técnicos y actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, de acuerdo a las estrategias de capacitación, sensibilización y asistencia técnica se desarrolla a través de las modalidades presencial, semipresencial y no presencial, que se describen a continuación:

8.5.1. Presencial

Esta modalidad requiere la presencia física de las/los participantes y el/la facilitador/a en un lugar específico y hora determinada. Esta modalidad permite la interacción interpersonal, entre participantes y entre participantes y el/la facilitador/a. Se considera de acuerdo a las estrategias los siguientes tipos: centralizada, personalizada, pasantías, ferias, entre otros, ver cuadro N° 1

8.5.2. Semi presencial

Esta modalidad se desarrolla a través de la combinación de las modalidades presencial y no presencial, y se implementa de acuerdo al contexto de cada realidad.

8.5.3. No presencial

Esta modalidad se desarrolla mediante entornos virtuales, donde la/el participante aprende en forma sincrónica (simultánea) o asincrónica (en diferido); con la participación de un/una facilitador/a o de forma autoinstructiva. Se considera de acuerdo a las estrategias los siguientes tipos: cursos virtuales (MOOC), telecapacitación, telesección educativa, telesensibilización, curso radial, talleres virtuales, teleasistencia técnica, entre otros, ver cuadro N° 1.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.08.2021 17:52:35 -05:00

Cuadro N° 1
Matriz de estrategias y modalidades para el fortalecimiento de capacidades

Estrategias	Modalidades			
	Presencial		No Presencial	
	Típos	Descripción	Típos	Descripción
Capacitación	Personalizada	Un/una participante y facilitador	Telecapacitación	Llamada telefónica
	Centralizada	Grupos de participantes y facilitador	Telesesiones Educativas	Salas de video llamadas: Meet, Zoom
	Pasantías		Curso MOOC	Plataforma de capacitación www.qaliaprende.gob.pe
	Otros		Curso radial	A través de la radio
Sensibilización	Personalizada	Un/una participante y facilitador	Telesensibilización	Llamada telefónica
	Centralizada	Grupos de participantes y facilitador	Telesesiones Educativas	Salas de video llamadas: Meet, Zoom
	Ferias educativas		Talleres virtuales	Plataforma de capacitación www.qaliaprende.gob.pe
	Otros		Curso radial	A través de la radio
Asistencia Técnica	Personalizada	Un/una participante y facilitador	Teleasistencia Técnica	Llamada telefónica
	Centralizada	Grupos de participantes y facilitador	Telesesiones de asistencia técnica	Salas de video llamadas: Meet, Zoom

*Semi presencial, es la combinación de las modalidades presencial y no presencial

8.6. En Relación a las Competencias y Capacidades a Lograr en los Equipos Técnicos y Actores Vinculados a la Prestación del Servicio Alimentario

Es necesario establecer competencias y capacidades en los equipos técnicos y otros actores para que puedan tener actuaciones idóneas, pertinentes y oportunas ante diversas situaciones propias de la prestación del servicio alimentario escolar. Estas competencias y capacidades se precisan en el Anexo N° 3.

Se precisa que las competencias y capacidades establecidas, permiten garantizar:

- Adecuada transferencia de conocimientos, habilidades y actitudes a los equipos técnicos sobre la prestación del servicio alimentario, en cumplimiento de sus funciones.
- Adecuada actuación de los actores involucrados en la prestación del servicio alimentario para el cumplimiento de sus roles de acuerdo al contexto.

8.7. En Relación a los Materiales Educativos

- 8.7.1. Para la implementación de las estrategias y modalidades en el fortalecimiento de capacidades dirigido a los equipos técnicos y actores vinculados a la prestación del servicio alimentario es necesario diseñar, elaborar, actualizar, adecuar, adaptar y validar los materiales educativos en diversos soportes (digitales y



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:52:46 -05:00

físicos), considerando los enfoques de género, interculturalidad, y ambiental; así como la diversidad de lenguas indígenas u originarias.

Para la obtención de materiales educativos se consideran las siguientes etapas:

a) Planificación

En esta etapa, las unidades orgánicas recaban información en las unidades territoriales sobre necesidades de materiales educativos para la prestación del servicio alimentario, alimentación saludable, entre otros y definen un listado de materiales. A partir de ello, se elaboran las fichas de materiales educativos que contienen: el objetivo, contenidos, clasificación del material, las/los participantes a los cuales se dirigen, así como la metodología a emplear.

b) Elaboración

En esta etapa se contempla los siguientes pasos: diseño, diagramación, adecuación, corrección de estilos y revisión. La elaboración de los materiales es realizada por el equipo técnico de la CCE, con la participación de las unidades orgánicas y UT o por la contratación de servicios externos.

Asimismo, se solicita la asistencia técnica a la UCI para la elaboración de los mismos.

c) Validación

Esta etapa, se realiza entre la CCE de la UOP en coordinación con las unidades orgánicas de la sede central y unidades territoriales, para la validación de los materiales educativos se emplea criterios de comprensión de los mensajes gráficos o textuales, coherencia en relación al propósito que tienen, el grado de identificación, la aceptación y la atracción. La validación de dichos materiales se realiza con muestras no intencionales de público objetivo al cual se dirigen.

Asimismo, de ser el caso se solicita la asistencia técnica a la UCI en la validación de los mismos.

d) Aprobación

En esta etapa, se solicita a la UCI el VB° de los materiales educativos en los aspectos institucionales y/o según los términos de referencia establecidos acorde a lo señalado a la norma vigente.

La UOP comunica a las unidades orgánicas de la sede central y/o unidades territoriales la aprobación de los materiales educativos para su difusión.

8.7.2. Clasificación:

Los materiales educativos se clasifican en:

- ✓ Materiales impresos: trípticos, catálogos, infografías, manuales, rotafolios, recetarios.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:53:01 -05:00

- ✓ Materiales digitales: infografías, videos, catálogos, cuñas radiales, guías, servicios digitales (plataforma qali aprende), dispositivos de almacenamiento one drive, cursos radiales, presentaciones interactivas.
- ✗ Herramientas digitales: aplicativos o software para la organización de contenidos digitales y la gestión de los entornos digitales.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1 Fases para el Fortalecimiento de Capacidades

9.1.1 De la Planificación

- A. La UOP en el primer trimestre de cada año, convoca a la USME, UGCTR y UTI, a fin de proceder con la elaboración del “Plan anual de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”, en adelante el Plan.
- B. La UOP convoca a reunión de trabajo a las/los profesionales designadas/os de la USME, UGCTR y UTI; y programa las actividades, así como las estrategias, modalidades, metodología¹⁸, contenido, metas, cronograma de fortalecimiento de capacidades para el año en curso, que son parte del Plan.
- C. La UOP revisa y consolida los aportes remitidos por la USME, UGCTR y UTI al Plan, luego solicita la conformidad del documento para iniciar el trámite de su aprobación a través de la UPPM y UAJ.
- D. La Dirección Ejecutiva aprueba el Plan, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva.
- E. La UOP remite, mediante memorando múltiple a las unidades territoriales el Plan aprobado para conocimiento y fines.
- F. La UOP, USME, UGCTR, UCI y UTI, elaboran las orientaciones metodológicas y/o secuencia metodológica de aprendizaje y evaluación, y los materiales educativos de las actividades programadas en el Plan, a fin de socializarlas con las unidades territoriales para el desarrollo de las actividades programadas.
- G. La UOP, USME, UGCTR y UTI coordinan la ejecución del cronograma de capacitación y asistencia técnica, de acuerdo con la modalidad seleccionada, para los equipos técnicos especializados y operativos de las unidades territoriales y de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, consignando dicha programación en los planes de trabajo mensual de las/los monitores de gestión local.
- H. La UOP comunica a la URH la programación de la capacitación de los equipos técnicos de las unidades territoriales.
- I. La UT en coordinación con la UOP, USME y UGCTR elaboran y gestionan la



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:53:14 -05:00

¹⁸ Considerar los Anexos 1 y 2.

programación mensual de encargo, de acuerdo a la normativa vigente¹⁹, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, y remiten la solicitud de encargo a cada unidad orgánica.

- J. La UOP, USME y UGCTR, gestionan los presupuestos aprobados ante la UA con anterioridad para que los equipos técnicos especializados de las unidades territoriales realicen las actividades educativas en sus diversas modalidades de capacitación, sensibilización y asistencia técnica a los equipos técnicos operativos de las unidades territoriales y los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.
- K. La UA emite la Resolución Jefatural, que aprueba la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan.
- L. La CCE, al primer trimestre del año gestiona con la habilitación de las herramientas y aplicativos informáticos (SIGO u otros), para el registro de las actividades programadas en el Plan.
- M. La UT actualiza los datos de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario en el SIGO.
- N. La UT, a través del equipo técnico especializado y operativo, implementa el cronograma aprobado en el Plan, lo contextualiza a su ámbito de intervención y lo remite a la UOP, USME, UGCTR y UTI.
- O. La UT, a través de la/del EE brinda asistencia técnica al equipo técnico operativo (MGL y SC) para la implementación de las modalidades de capacitación, sensibilización y asistencia técnica a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.
- P. La UT coordina con las/los representantes de las IIEE públicas y e instituciones educativas privadas de nivel técnico y/o superior para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de capacidades dirigido a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

9.1.2 De la Ejecución

9.1.2.1 Fortalecimiento de Capacidades a los Equipos Técnicos de las UT

La UOP, USME, UGCTR y UTI son responsables de capacitar y brindar asistencia técnica a los equipos técnicos de las unidades territoriales, de acuerdo a lo siguiente:

a) Capacitación

- La UOP, USME, UGCTR y UTI realizan capacitaciones sobre los temas de su competencia a los equipos técnicos especializados de las unidades territoriales de acuerdo a las actividades programadas en el Plan.

¹⁹ Resolución Jefatural N° 00146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:53:24 -05:00

- Los equipos técnicos especializados de las unidades territoriales capacitados, de acuerdo a los contenidos recibidos organizan y realizan la capacitación a los equipos técnicos operativos con la asistencia técnica de la/el EE, de acuerdo a las actividades programadas en el Plan.
- Las unidades territoriales elaboran el informe de la capacitación realizada a los equipos técnicos operativos y lo remiten a la UOP, UGCTR, USME, según corresponda.
- La USME, UGCTR y UTI remiten a la UOP los informes técnicos, de las capacitaciones realizadas a los equipos técnicos especializados y operativos de las unidades territoriales, como medio de verificación para el seguimiento del Plan.

b) Asistencia técnica

- La UOP, USME, UGCTR y UTI realizan la asistencia técnica a los equipos técnicos especializados y operativos de las unidades territoriales de acuerdo a las actividades programadas en el Plan.

9.1.2.1.1 Unidad de Organización de las Prestaciones

1) A nivel del Componente Alimentario

- La CCA, a través de sus especialistas, realiza capacitación y asistencia técnica al equipo técnico especializado (CTT y EA) y equipos técnico operativos, de las unidades territoriales sobre la planificación del menú escolar (durante la atención regular y/o en situaciones de emergencia), programación anual, por necesidad de la/del EA, CTT, SC y/o SPA, y/o actualización de las normativas relacionadas a la prestación del servicio alimentario, entre otros.
- La/el EA realiza la asistencia técnica y/o acompaña a las/los monitoras/es de gestión local de acuerdo a las orientaciones metodológicas elaboradas sobre las actividades programadas en el Plan y lo reporta a la CCA.

2) A nivel del Componente de Articulación

2.1 Para el proceso de conformación y actualización de los CAE

- La CCAR, a través de sus especialistas, realiza la capacitación y asistencia a las/los especialistas educativos de las unidades territoriales sobre el proceso de conformación y actualización de los CAE y la elaboración de tickets en la Plataforma de Atención al Usuario (PAU) relacionada al proceso de conformación y actualización de los CAE.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.08.2021 17:53:34 -05:00

- La CCAR, a través de sus especialistas, realiza la asistencia técnica a las/los especialistas educativos y a las/los monitoras/es de gestión local capacitados de las unidades territoriales sobre el registro de integrantes de los CAE en el submódulo CAE del módulo de Gestión de Actores del SIGO.
- La CCAR, a través sus especialistas, realiza la asistencia técnica a las/los especialistas educativos y a las/los monitoras/es de gestión local capacitados de acuerdo a la programación anual, por necesidad de la/del EE y/o actualización de las normativas relacionadas a la prestación del servicio alimentario que le corresponda (durante la atención regular y/o cuando exista una declaratoria de emergencia), entre otros.
- La/el EE realiza la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local de acuerdo a las estrategias y modalidades de capacitación programadas para los actores vinculados a la conformación y actualización de los CAE y lo reporta a la CCAR.

2.2 Para los procesos de constitución, conformación, renovación y remoción de integrantes de los CC

- La CCAR, a través de sus especialistas, realizan la asistencia técnica a las/los supervisoras/es de compra de las unidades territoriales en temas relacionados a conformación, renovación y remoción de integrantes de los CC, por actualización de las normativas, entre otros.

2.3 Para los procesos de articulación territorial

- La CCAR, a través de sus especialistas, realizan la asistencia técnica a las/los especialistas educativos y equipo técnico de ser necesario, de las unidades territoriales sobre la normativa, instrumentos y otros temas relacionados a la articulación territorial.

3) A nivel del Componente Educativo

- La CCE, a través de sus especialistas, realiza la capacitación y asistencia técnica a las/los especialistas educativos de las unidades territoriales de acuerdo a las actividades programadas en el Plan.
- La/el EE de la UT, realiza la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local de acuerdo a las actividades programadas en el Plan.
- La/el EE, realiza la asistencia técnica al equipo técnico especializado de las unidades territoriales (para la ejecución de las actividades programadas en el Plan.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:53:45 -05:00

9.1.2.1.2 Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación

1) A nivel de la Coordinación de Supervisión y Monitoreo

- La CSM, a través de sus especialistas, realiza capacitación y asistencia técnica a las/los coordinadoras/es técnicas/os territoriales y equipos técnicos operativos (MGL y SPA), sobre la actualización de los documentos normativos del PNAEQW vigentes correspondientes a los procesos de supervisión y liberación en los establecimientos de las/os proveedoras/es y supervisión a la prestación del servicio alimentario a las IIEE y otros a necesidad de la coordinación, así como de acuerdo al Plan.
- La/el CTT, en coordinación con la/el EE, realiza la capacitación y asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local de acuerdo a las modalidades de capacitación programadas para el reforzamiento según la programación anual y a la necesidad de la CSM y/o actualización de las normativas, entre otros.
- La/el CTT en coordinación con la/el STI realiza capacitación y asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local para el registro en el SIGO, de las actividades de supervisión y monitoreo, en los plazos establecidos por USME.

2) A nivel de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación

- La CSE, a través de sus especialistas, realiza la capacitación y asistencia técnica a los equipos técnicos especializados (CTT y STI) y monitoras/es de gestión local de las unidades territoriales, de acuerdo a la programación anual, a la actualización de las normativas y/o, necesidad de dicha coordinación, entre otros.
- La/el CTT, /en coordinación con la/el EE, realiza la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local y supervisores de plantas y almacenes de acuerdo a las modalidades de capacitación programadas para el reforzamiento, según la programación anual y a la necesidad de la CSE y/o actualización de las normativas, entre otros.
- La/el CTT, en coordinación con las/el STI, brindan capacitación y asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local para el adecuado uso de las herramientas de registro en el SIGO de las actividades de supervisión y monitoreo.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.08.2021 17:53:59 -05:00

9.1.2.1.3 Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos

- Las/los especialistas de la UGCTR realizan la capacitación y asistencia técnica a los equipos técnicos especializados(JUT, abogada/o) y supervisores de compra de las unidades territoriales de acuerdo a la programación anual y a la necesidad de la unidad.
- La/el SC realiza la capacitación y asistencia técnica a los CC de acuerdo a la modalidad programada en el Plan.
- La/el SC realiza la asistencia técnica a las/los vigilantes sociales (CTVC-MLCLP).
- La/el SC y abogada/o de la UT realizan la capacitación y asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local, especialistas alimentarios, supervisoras/es de plantas y almacenes, coordinadoras/es técnicas/os territoriales, y soportes técnicos informáticos sobre aspectos de la ejecución contractual.

9.1.2.1.4 Unidad de Tecnologías de la Información

- Las/los especialistas de la UTI realizan la capacitación y asistencia a la/al STI de cada UT, de acuerdo a la programación anual y a la necesidad de la unidad.

9.1.2.2 Fortalecimiento de capacidades a las/los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario

9.1.2.2.1 Comité de Compra (CC)

a) Capacitación

- Las/los supervisores/es de compra, coordinan y comunican a las/los integrantes de los CC el cronograma de las actividades de fortalecimiento de capacidades.
- Las/los supervisoras/es de compra con la asistencia técnica de la/del EE preparan los materiales educativos de acuerdo a los contenidos temáticos programados en el Plan.
- Las/los supervisores de compra, con el acompañamiento del equipo técnico especializado de la unidad territorial, capacitan a las/los integrantes de los CC de acuerdo a las actividades programadas en el Plan.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.08.2021 17:54:39 -05:00

b) Asistencia técnica

- La/el SC realiza la asistencia técnica a las/los integrantes de los CC sobre aspectos contractuales y la actualización de los documentos normativos, entre otros.

Las/los supervisores de compra, elaboran el informe de la capacitación y asistencia técnica realizada y lo remiten a la/al JUT de la UT para su envío a la UGCTR.

9.1.2.2.2 Comité de Alimentación Escolar (CAE)

a) Capacitación

- La/el EE programa con las/los monitoras/es de gestión local, las actividades de capacitación y asistencia técnica a las/los integrantes de los CAE en su ámbito de intervención de acuerdo al Plan.
- La UT coordina y comunica a la GRE/DRE/UGEL el cronograma de actividades de capacitación y asistencia técnica de acuerdo a las actividades programadas en el Plan, para la convocatoria y difusión.
- La/el EE con las/los monitoras/es de gestión local aseguran la logística para el desarrollo de las capacitaciones a las/los integrantes de los CAE, de acuerdo a la modalidad de capacitación según lo establecido en el Plan.
- Las/los monitoras/es de gestión local, coordinan y refuerzan la convocatoria a nivel de las/los directores e integrantes de los CAE para asegurar su participación en las actividades educativas de acuerdo al Plan.
- La/el EE elabora una propuesta de guion metodológico para la capacitación y brinda asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local para su contextualización, de acuerdo a su ámbito de intervención para las/los integrantes del CAE.
- Las/los monitoras/es de gestión local contextualizan el guion metodológico de acuerdo a su ámbito de intervención.
- La/el EE brinda asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local sobre el uso de los materiales educativos que se utilizarán en las actividades educativas.
- La/el EE realiza la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local durante la ejecución de las capacitaciones a las/los integrantes de los CAE, de



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU/20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:54:57 -05:00

acuerdo a las actividades programadas en el Plan.

- Las/los monitoras/es de gestión local, ejecutan la capacitación a las/los integrantes de los CAE, de acuerdo a las actividades programadas en el Plan.
- Las/los monitoras/es de gestión local, realizan el registro en el SIGO sobre las actividades de capacitación a las/los integrantes de los CAE de acuerdo a las orientaciones metodológicas y los plazos establecidos por la UOP.
- Las/los monitoras/es de gestión local, elaboran el informe de capacitación a las/los integrantes de los CAE conforme al registro de capacitaciones en el SIGO de acuerdo a los plazos establecidos por la UOP.

b) Asistencia Técnica

- Las/los monitoras/es de gestión local realizan la asistencia técnica a las/los integrantes de los CAE, de acuerdo con las actividades programadas en el Plan y la identificación de necesidades en la supervisión a la prestación del servicio alimentario.

La/el EE consolida los informes técnicos de las/los monitoras/es de gestión local sobre las actividades de capacitación a las/los integrantes de los CAE conforme el registro de capacitaciones en el SIGO, y elabora un informe dirigido a la/al JUT de la UT para su remisión a la UOP.

La USME consolida los informes técnicos de las unidades territoriales sobre las actividades de asistencia técnica a las/los integrantes de los CAE conforme a lo registrado en el SIGO, y elabora un informe dirigido a la UOP.

9.1.2.2.3 Familias de las/los usuarias/os²⁰

a) Sensibilización

- La/el EE programa con las/los monitoras/es de gestión local, las actividades de sensibilización a las madres o padres de familia o apoderadas/os de acuerdo al Plan, y con otros actores involucrados.
- La UT en coordinación con la GRE/DRE/UGEL comunica el cronograma de actividades de sensibilización a las madres o padres de familia o apoderadas/os de acuerdo a las actividades programadas en el Plan, para la convocatoria y difusión.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:55:11 -05:00

²⁰ Se incluye a las/los vocales del CAE, integrantes de APAFA, comité de aula, comunidad educativa.

- Las/los monitoras/es de gestión local coordinan y comunican a la/al presidenta/e del Comité de Alimentación Escolar de la IE el cronograma de las actividades de sensibilización programadas para las familias de las/los usuarias/os del PNAEQW.
- Las/los monitoras/es de gestión local gestionan la difusión y convocatoria por parte de la/del presidenta/e del Comité de Alimentación Escolar y docentes a las familias de las/los usuarias/os del PNAEQW, para la ejecución de las actividades de sensibilización.
- La/el EE elabora una propuesta de guion metodológico para la capacitación y brinda asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local para su contextualización, de acuerdo a su ámbito de intervención, para la sensibilización a las familias de las/los usuarias/os del PNAEQW.
- Las/los monitoras/es de gestión local contextualizan el guion metodológico de acuerdo a su ámbito de intervención.
- La/el EE con las/los monitoras/es de gestión local de la UT aseguran la logística para el desarrollo de la sensibilización a las familias de las/los usuarias/os del PNAEQW de acuerdo al Plan.
- Las/los monitoras/es de gestión local, coordinan y refuerzan la convocatoria a nivel de las/los directoras/es e integrantes de los CAE y otros actores para asegurar la participación de las familias de las/los usuarias/os del PNAEQW de acuerdo al Plan.
- La/el EE brinda asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local sobre el uso de los materiales educativos que se utilizarán en las actividades educativas.
- La/el EE realiza la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local durante la ejecución de la sensibilización a las familias de las/los usuarias/os del PNAEQW, de acuerdo a las actividades programadas en el Plan.
- Las/los monitoras/es de gestión local, ejecutan la sensibilización a las familias de las/los usuarios del PNAEQW, de acuerdo a las actividades programadas en el Plan.
- Las/los monitoras/es de gestión local, realizan el registro en el SIGO sobre las actividades de sensibilización a las



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:55:25 -05:00

familias de las/los usuarios del PNAEQW de acuerdo a las orientaciones metodológicas y los plazos establecidos por la UOP.

- Las/los monitoras/es de gestión local, elaboran el informe de sensibilización a las familias de las/los usuarios del PNAEQW, conforme al registro de sensibilización en el SIGO de acuerdo a los plazos establecidos por la UOP.

La/el EE consolida los informes técnicos de las/los monitoras/es de gestión local sobre las actividades de sensibilización a las familias de las/los usuarios del PNAEQW conforme el registro de sensibilización en el SIGO, y elabora un informe dirigido a la/al JUT para su remisión a la UOP.

9.1.2.2.4 Otros Actores

a) Sensibilización

- La/el EE con las/los monitoras/es de gestión local, preparan una matriz (mapeo) de otros actores para la elaboración del cronograma de las actividades de sensibilización.
- La/el EE elabora una propuesta de guion metodológico para la capacitación y brinda asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local para su contextualización, de acuerdo a su ámbito de intervención, para la sensibilización a otros actores.
- Las/los monitoras/es de gestión local contextualizan el guion metodológico de acuerdo a su ámbito de intervención.
- La UT coordina y comunica con la GRE/DRE/UGEL y otros actores el cronograma de actividades de sensibilización dirigido a sus representantes de acuerdo a las actividades programadas en el Plan, para la convocatoria y difusión.
- La/el EE con las/los monitoras/es de gestión local aseguran la logística para el desarrollo de la sensibilización a la GRE/DRE/UGEL y otros actores de acuerdo al Plan.
- La/el EE brinda asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local sobre el uso de los materiales educativos que se utilizarán en las actividades educativas.
- La/el EE realiza la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local durante la ejecución de la sensibilización las/los representantes de la GRE/DRE/UGEL y otros actores, de acuerdo a las actividades programadas en el Plan.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:55:37 -05:00

- Las/los monitoras/es de gestión local, ejecutan la sensibilización a las/los representantes de la GRE/DRE/UGEL y otros actores de acuerdo a las actividades programadas en el Plan.
- Las/los monitoras/es de gestión local, realizan el registro en el SIGO sobre las actividades de sensibilización las/los representantes de la GRE/DRE/UGEL y otros actores, de acuerdo a las orientaciones metodológicas y los plazos establecidos por la UOP.
- Las/los monitoras/es de gestión local, elaboran el informe de sensibilización a las/los representantes de la GRE/DRE/UGEL y otros actores, conforme al registro de sensibilización en el SIGO de acuerdo a los plazos establecidos por la UOP.

b) Asistencia técnica

- La/el CTT con las/los monitoras/es de gestión local de las unidades territoriales, preparan una matriz (mapeo) de actores para la elaboración del cronograma de las actividades de asistencia técnica.
- El/la CTT brinda asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local de las unidades territoriales para la asistencia técnica a los actores y/o veedores o vigilantes sociales, de acuerdo a su ámbito de intervención.
- Las/los monitoras/es de gestión local de las unidades territoriales, brindan asistencia técnica a los actores sociales, veedores o vigilantes de manera permanente y se registra en el SIGO, la cual debe estar consolidado en el informe mensual de actividades del MGL.

La/el EE consolida los informes técnicos de las/los monitoras/es de gestión local sobre las actividades de sensibilización a los representantes de/l GRE/DRE/UGEL y otros actores, conforme el registro de sensibilización en el SIGO, y elabora un informe dirigido a la/al JUT para su remisión a la UOP.

La USME consolida los informes técnicos de las unidades territoriales sobre las actividades de asistencia técnica a las/los actores sociales conforme a lo registrado en el SIGO, y elabora un informe dirigido a la UOP.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:55:50 -05:00

9.1.3 Del Seguimiento, Supervisión y Monitoreo de las actividades de fortalecimiento de capacidades

9.1.3.1 Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación

- a. Las unidades territoriales remiten los informes técnicos a la USME sobre las actividades de capacitación y/o asistencia técnica realizada a las/los coordinadores técnicos territoriales y los equipos técnicos operativos (MGL y SPA).
- b. La USME consolida los informes técnicos de las unidades territoriales sobre las actividades de capacitación y/o asistencia técnica y lo remite a la UOP

9.1.3.2 Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos

- a. Las unidades territoriales remiten los informes técnicos a la UGCTR sobre las actividades de capacitación y/o asistencia técnica realizada a las/los integrantes de los CC y equipos técnicos operativos.
- b. La UGCTR consolida los informes técnicos de las unidades territoriales sobre las actividades de capacitación y/o asistencia técnica y lo remite a UOP.

9.1.3.3 Unidad de Tecnologías de la Información

- a. Las unidades territoriales remiten los informes técnicos a la UTI sobre las actividades de capacitación y/o asistencia técnica realizada a las/los soportes técnicos informáticos y equipos técnicos especializados y operativos.
- b. La UTI consolida los informes técnicos de las unidades territoriales sobre las actividades de capacitación y/o asistencia lo remite a UOP.

9.1.3.4 Unidad de Organización de las Prestaciones

- a. La CCE, a través de sus especialistas, verifica el registro oportuno de en el SIGO de cada UT, las actividades de fortalecimiento de capacidades ejecutadas por las/los monitoras/es de gestión local y realiza la asistencia técnica a las/los especialistas educativos de la unidades territoriales, sobre los reportes y las incidencias del SIGO.
- b. La/el EE realiza la asistencia técnica a las/los monitoras/es de gestión local de las unidades territoriales de acuerdo al nivel de avance y registro oportuno en el SIGO, y a la calidad de la información de las actividades de fortalecimiento de capacidades.
- c. La/el EE elabora el informe técnico mensual de la ejecución del fortalecimiento de capacidades de acuerdo las actividades programadas en el Plan, lo remite al JUT de la UT para su envío a la UOP.
- d. La CCE, elabora el informe técnico a la UOP del fortalecimiento de



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU/20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.08.2021 17:56:02 -05:00

capacidades con información remitida por las 27 unidades territoriales de las actividades realizadas por las/los especialistas educativos y monitoras/es de gestión local, con los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, como medio de verificación del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan.

- e. La CCA elabora el informe técnico a la UOP del fortalecimiento de capacidades con información remitida por las 27 unidades territoriales de las actividades realizadas por las/los especialistas alimentarios, como medio de verificación del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan.
- f. La CCAR elabora el informe técnico a la UOP del fortalecimiento de capacidades con información remitida por las 27 unidades territoriales de las actividades realizadas por las/los especialistas educativos, como medio de verificación del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan.
- g. La UOP a través de la CCE consolida los informes técnicos remitidos por la USME, UGCTR, UTI y las coordinaciones de CCA y CCAR de la UOP, elabora informe técnico a la UOP para su envío a la UPPM de acuerdo a lo establecido en el Plan.
- h. La UOP organiza y ejecuta la supervisión a los equipos técnicos territoriales en el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

9.1.4 De la Evaluación del fortalecimiento de capacidades

9.1.4.1 Para los Equipos Técnicos Territoriales

- a. La UOP, USME, UGCTR y UTI, establece los criterios, procedimientos e instrumentos para evaluar el proceso de fortalecimiento de capacidades desarrollado, con la asistencia técnica de la CCE.
- b. La USME, UGCTR, UTI y las coordinaciones CCA y CCAR de la UOP remiten el informe técnico sobre los resultados de la evaluación realizada a los equipos técnicos de las unidades territoriales a la UOP, para su consolidación por la CCE y remisión a la UPPM con copia a la URH, de acuerdo a lo programado en el Plan.

9.1.4.2 Para los Actores vinculados a la prestación del servicio alimentario (CC, CAE)

- a. La UOP, UGCTR y USME con la asistencia técnica de la CCE, a través de las unidades territoriales, aplica procedimientos e instrumentos idóneos y pertinentes al contexto para evaluar los desempeños en los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario de acuerdo a las actividades programadas en el Plan.
- b. La UT remite a la UOP, UGCTR y USME, según corresponda el informe técnico sobre la evaluación realizada a los actores vinculados



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20650154065 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:56:14 -05:00

a la prestación del servicio alimentario que participan del fortalecimiento de capacidades, en cumplimiento a lo programado en el Plan.

- c. La UOP, a través de la CCE, elabora el informe final de la evaluación del fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, con la información remitida por las unidades orgánicas y unidades territoriales de acuerdo al Plan y lo remite a la UPPM para las acciones correspondientes vinculadas al Plan Operativo Institucional.

X. Disposiciones finales

- 10.1 El PNAEQW, de acuerdo al contexto del país y de la prestación del servicio alimentario, adecua el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de capacidades dirigido a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.
- 10.2 Los aspectos no contemplados en el presente documento normativo, se rigen de acuerdo a lo establecido por la UOP.
- 10.3 El presente protocolo debe ser implementado de forma progresiva asegurando que se haga de conocimiento de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.
- 10.4 Para el caso de la implementación del Decreto Legislativo que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, se brindará asistencia técnica para los mensajes claves en alimentación saludable a las entidades solicitantes.

XI. ANEXOS

ANEXO 01: Pautas para la elaboración del guion metodológico para las actividades educativas.

ANEXO 02: PRT-042-PNAEQW-UOP-FOR-001, Formato de guion metodológico.

ANEXO 03: Competencias y capacidades de los equipos técnicos y de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

ANEXO 04: Cuadro de Control de Cambios.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:56:25 -05:00

ANEXO 01

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL GUION METODOLÓGICO PARA LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

El guion metodológico se constituye en una pauta para la ejecución de las diversas actividades educativas de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

El citado guion metodológico describe detalladamente la actividad, objetivo, desarrollo, materiales, tiempo y responsable, en cada uno de los momentos de la secuencia metodológica (activación de la motivación, recuperación de saberes, adquisición del nuevo saber, aplicación y cierre), descritos en el Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Con ese propósito, se elaboran las presentes pautas que permite contar con las orientaciones necesarias para el diseño de un guion metodológico.

1. Aspectos generales del guion metodológico:

- 1.1. **Título de la actividad:** Registrar y/o colocar la modalidad de capacitación (jornada, taller, telesesión educativa, etc.) que se ejecutará y el nombre de la misma, así como la unidad orgánica o unidad territorial, para contextualizar. Por ejemplo: Telesesión educativa “Prácticas Saludables en Alimentación Escolar” – UT Amazonas.
- 1.2. **Objetivo general:** Describir el objetivo general de la actividad educativa que se ejecutará, precisando las capacidades a desarrollar en los participantes, a fin de orientar las acciones y los materiales, al cumplimiento del mismo.
- 1.3. **Fecha (s):** Consignar la(s) fecha(s) que abarca la ejecución de la actividad educativa.
- 1.4. **Lugar:** Señalar el lugar exacto en donde se ejecuta la actividad educativa (en caso sea presencial); ejemplo: Auditorio del Hotel Casa Blanca, distrito de Asunción y provincia de Chachapoyas.
- 1.5. **Público objetivo:** En este punto, se debe tener claro el público al que está dirigida la actividad educativa. Es un aspecto importante conocer sus necesidades, características y habilidades antes de la ejecución de la actividad, que nos permita orientar adecuadamente el lenguaje, estrategias y materiales educativos, entre otros factores que influyen en el cumplimiento del objetivo.
- 1.6. **Duración:** Considerar el total de horas en que se ejecutará la actividad educativa.
- 1.7. **Día:** Consignar el día en que se ejecuta la actividad. En caso que la actividad educativa se desarrolle durante más de un día, en este punto, se debe considerar si el guion metodológico corresponde al primer, segundo o tercer día, etc; seguido de la fecha de ejecución. Por ejemplo:
Primer día: 4 de julio del 2021



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.08.2021 17:56:36 -05:00

2. Contenido del guion metodológico:

El guion metodológico está estructurado de la siguiente manera:

- 2.1. Bloque:** Organiza los segmentos/momentos en los que se desarrollarán los contenidos temáticos programados (I, II, III bloque). La duración de cada bloque dependerá del tiempo que se asigne para el desarrollo de los contenidos temáticos.
- 2.2. Momento:** En este ítem se detalla cada uno de los momentos de la secuencia metodológica: activación de la motivación, recuperación de saberes, adquisición del nuevo saber, aplicación y cierre.

- a. **Activación de la motivación.** Despertar el interés sobre el tema a tratar y la utilidad del mismo en situaciones reales o prácticas.
Se presenta un recurso motivador (dinámica, vídeo, otros), que permita al participante contextualizar la actividad educativa y expresar sus expectativas. Se reforzará lo descrito con la presentación del objetivo de la actividad educativa.
- b. **Recuperación de saberes.** La/el participante pone de manifiesto los saberes previos sobre el tema a tratar.
Se realizarán dinámicas/actividades que permitan que los participantes manifiesten sus experiencias y saberes previos sobre los contenidos temáticos a tratar en la actividad educativa.
El capacitador/facilitador promueve la reflexión de los participantes, que lo conlleve a cuestionarse sobre la necesidad de adquirir nuevos conocimientos respecto al tema planteado.
- c. **Adquisición del nuevo saber:** Se contrasta el saber previo con el nuevo conocimiento, a partir de lo cual se construye el nuevo saber.
Se realiza la presentación de los nuevos conocimientos. La intervención del capacitador/facilitador debe ser concisa y promover el diálogo. Evitar exposiciones amplias y complejas.
- d. **Aplicación:** Las/los participantes ponen en práctica lo aprendido, a través de juego de roles, exposición de casuísticas, planteamiento de propuestas, entre otras estrategias, alineadas al tema desarrollado.
- e. **Cierre:** Momento en el que el/la capacitador/a consolida la información, mediante la evaluación, retroalimentación y compromisos para asegurar el proceso de incorporación de competencias de la/el participante. En este momento también se aplica la encuesta y/o dinámica de satisfacción.

Se precisa que, si bien es cierto la inscripción y el saludo no constituyen un momento de la secuencia metodológica, se citan en este ítem; considerando que el guion metodológico debe contemplar todo lo concerniente a la ejecución de la actividad educativa.

- 2.3. Actividad:** Detalla la actividad que se desarrollará en cada momento de la secuencia metodológica. Por ejemplo: Exposición del tema (citar el tema que se abordará), trabajo de equipo, pausa activa, plenaria, intervención de los participantes, entre otros.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:57:28 -05:00

- 2.4. Objetivo:** En este ítem se debe describir el objetivo de la actividad que se desarrollará en cada momento de la secuencia metodológica, de acuerdo al tema de la capacitación. Por ejemplo:

Actividad: Trabajo de equipo

Objetivo: Plantear estrategias y acciones para impulsar el trabajo con los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

- 2.5. Desarrollo:** Describe detalladamente las estrategias y acciones para el desarrollo de la actividad, según el momento de la secuencia metodológica. Incluye los temas y procedimientos a realizar y pone de manifiesto las características de la secuencia metodológica: ser activa, contextualizada, concreta, objetiva y esencialmente práctica.

El procedimiento de las estrategias y acciones a ejecutar debe reflejar la participación activa de las personas, para lo cual, se redacta en función de lo que haga/logre el participante. Por ejemplo: *las/los participantes usan las tarjetas de colores para expresar sus ideas sobre las prácticas saludables de alimentación escolar.*

Evitar describir la acción del capacitador/facilitador: *El capacitador/facilitador entrega a las/los participantes las tarjetas de colores para que expresen sus ideas sobre las prácticas saludables de alimentación escolar.*

- 2.6. Materiales:** Deben considerarse los materiales, según corresponda a la actividad del momento de la secuencia metodológica, así como al contenido temático y la modalidad de capacitación (presencial, semipresencial o no presencial), lo cual permitirá facilitar el proceso de enseñanza -aprendizaje. Por ejemplo:

- PPT de Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario.
- Vídeo de inocuidad alimentaria de INACAL
(<https://www.youtube.com/watch?v=xRXn19P8xhE&t=4s>)
- Infografías físicas/digitales
- Cartulina blanca
- Plumones gruesos de colores
- Cinta masking tape, entre otros.

- 2.7. Tiempo:** En esta columna debe detallarse el tiempo programado para el desarrollo de cada actividad (duración), lo cual nos permite cumplir con la ejecución de todos los contenidos temáticos programados y dentro de las horas establecidas para la actividad educativa.

- 2.8. Responsable (s):** Corresponde citar en este ítem a la(s) persona(s) que están a cargo del desarrollo de las actividades contempladas por cada momento de la secuencia metodológica.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernán FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 17:57:43 -05:00

ANEXO 02

 	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-042-PNAEQW-UOP-FOR-001
Versión N° 2	FORMATO DE GUION METODOLÓGICO			Página 1 de 1

- **Objetivo general:**
- **Fecha (s):**
- **Lugar:**
- **Público objetivo:**
- **Duración:**
- **Día:**

Bloque	Momento	Actividad	Objetivo	Desarrollo	materiales	Tiempo	Responsable
I	Inscripción					-	-
	Saludo						
II	Activación de la motivación						
	Recuperación de saberes				-		
III	Adquisición del nuevo saber				-		
PAUSA ACTIVA							
IV	Aplicación						
IV	Cierre				-		

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Herman FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.08.2021 17:57:58 -05:00

ANEXO: 3

COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS Y DE LOS ACTORES VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO

A fin de garantizar el proceso de fortalecimiento de capacidades de los actores vinculados a la prestación del servicio de alimentación escolar, los equipos técnicos desarrollarán las siguientes

Competencias y capacidades de los equipos técnicos

competencias y capacidades

Especialista Educativo	
Competencia	Capacidades
Gestiona el proceso de fortalecimiento de capacidades orientado a consolidar la competencia de capacitación en alimentación escolar de las/los monitoras/es de gestión local de su unidad territorial.	Organiza las acciones de fortalecimiento de capacidades de la/los monitoras/es de gestión local de acuerdo a las competencias y capacidades esperadas en las/los Monitoras/es de Gestión Local
	Articula esfuerzos con otros actores a fin de ampliar las metas o generar innovaciones en la implementación de las actividades educativas.
	Gestiona los recursos para el desarrollo de la capacitación.
	Realiza las acciones de capacitación aplicando la secuencia metodológica planificada.
	Evalúa las competencias y capacidades de las/los monitoras/es de gestión local e informa los resultados.
	Realiza la asistencia técnica para el fortalecimiento de competencias y capacidades de las/los monitoras/es de gestión local.

Monitor/a de Gestión Local	
Competencia	Capacidades
Gestiona el proceso de fortalecimiento de capacidades orientado a consolidar las competencias de los integrantes de las/los CAE y madres y padres de familia para la gestión de la alimentación escolar.	Organiza las acciones de fortalecimiento de capacidades de las/los integrantes de los CAE, otros actores y familias en función a las competencias y capacidades a desarrollar
	Usa criterios para la adecuación y dosificación de contenidos, según las orientaciones metodológicas
	Utiliza los recursos para el desarrollo de la capacitación de las/los integrantes de los CAE; y, madres y padres de familia.
	Realiza las acciones de capacitación aplicando la secuencia metodológica planificada.
	Evalúa las competencias y capacidades desarrolladas durante capacitación y los aprendizajes de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario e informa los resultados.
	Realiza la asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades de las/los integrantes de los CAE y madres y padres de familia.
Expresa su compromiso con los propósitos del Programa y el desarrollo de las/los integrantes de los CAE y madres o padres de familia o apoderados	

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.08.2021 17:58:13 -05:00

Competencias y capacidades de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar
Son competencias y capacidades para desarrollar las/los integrantes del CAE:

La/el presidenta/e del CAE	
Competencias	Capacidades
Gestiona el servicio alimentario en las II.EE. y programas educativos con idoneidad y en equipo.	Comprende la importancia de la alimentación escolar, y el rol que asume en la organización, ejecución y vigilancia de la prestación del servicio alimentario en su IE o programa educativo.
	Asegura la participación de la comunidad educativa en la ejecución, cuidado y vigilancia del servicio alimentario.
	Incorpora las actividades del servicio alimentario y para la promoción de hábitos de alimentación e higiene en los instrumentos de gestión de la IE o programa educativo.
	Ejecuta actividades para la mejora de las condiciones necesarias de seguridad, limpieza, orden, salubridad (agua y saneamiento) para garantizar la adecuada prestación del servicio alimentario, según lo establecido por el PNAEQW.
	Toma medidas para garantizar que las/os usuarias/os del PNAEQW, consuman los alimentos en horarios dispuestos según normas vigentes, en el contexto de labores educativas presenciales.
	Comunica formalmente alerta sobre tentativas de ofrecimiento de dádivas o actos de corrupción promovido por las/los proveedoras/es o por algún/alguna integrante de los CAE, en cumplimiento de normas éticas en el ejercicio de la función pública.
	Comunica a la UT del PNAEQW sobre excedentes o déficit de raciones programadas/canastas, según lo establecido por el PNAEQW.
	Replica actividades de capacitación o asistencias técnica recibidas a demás integrantes de los CAE de la IE o programa educativo
	Usa las herramientas educativas entregadas por el PNAEQW para la adecuada prestación del servicio alimentario.
	Organiza actividades para la gestión y manejo de residuos sólidos vinculados a la segregación, reaprovechamiento, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos sólidos conforme a las disposiciones vigentes del PNAEQW.
Conduce el análisis y evaluación del proceso de organización, ejecución y vigilancia de la prestación del servicio alimentario implementado en su IE o programa educativo. Identifica logros y dificultades en este proceso y acuerda la implementación de acciones de mejora.	

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.08.2021 17:58:25 -05:00

Secretaria/o de CAE	
Competencias	Capacidades
Gestiona el servicio alimentario en las II.EE. y programas educativos con idoneidad y en equipo.	Comprende la importancia de la alimentación escolar, y el rol que asume en la organización, ejecución y vigilancia de la prestación del servicio alimentario en la IE o programa educativo. Asume funciones de presidenta/e del Comité de Alimentación Escolar según criterios de delegación expresadas en normas vigentes.
	Archiva, custodia y facilita los documentos de conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar y la documentación del proceso de la prestación del servicio alimentario (Actas de recepción y entrega, actas de distribución, padrones de entrega de alimentos, entre otros), requeridos por las/los integrantes del referido Comité, funcionarias/os de MINEDU o MIDIS.
	Difunde información relacionada a la prestación del servicio alimentario de interés para las/los usuarias/os y la comunidad educativa, en coordinación con las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar. Realiza estas actividades de difusión en lugares visibles de la IE o programa educativo.

Secretaria/o de CAE	
Competencias	Capacidades
	Efectúa réplicas de capacitación a los demás integrantes del Comité de Alimentación Escolar de la IE o programa educativo.
	Usa las herramientas educativas entregadas por el PNAEQW para la adecuada prestación del servicio alimentario.
	Participa en el análisis y evaluación del proceso de organización, ejecución y vigilancia de la prestación del servicio alimentario implementado en su IE o programa educativo. Identifica logros y dificultades en este proceso y acuerda la implementación de acciones de mejora.

Vocal de CAE	
Competencias	Capacidades
Gestiona el servicio alimentario en las I.E.E. y programas educativos con idoneidad y en equipo.	Comprende la importancia de la alimentación escolar, y el rol que asume en la organización, ejecución y vigilancia de la prestación del servicio alimentario en la IE o programa educativo. Asume funciones de presidente o secretaria/o del Comité de Alimentación Escolar según criterios de delegación expresadas en normas vigentes.
	Realiza el almacenamiento de los alimentos cumpliendo con las buenas prácticas de almacenamiento.
	Organiza la programación para recepción, distribución de los alimentos y promoción del consumo de los alimentos de parte de la/los estudiantes en coordinación con las madres y padres de familia y/o los comités de aula.
	Efectúa réplicas de capacitación a los demás integrantes del Comité de Alimentación Escolar de la IE o programa educativo.
	Usa herramientas educativas entregadas por el PNAEQW, para la adecuada prestación del servicio alimentario.
	Participa en el análisis y evaluación del proceso de organización, ejecución y vigilancia de la prestación del servicio alimentario implementado en su IE o programa educativo. Identifica logros y dificultades en este proceso y acuerda la implementación de acciones de mejora.



Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.08.2021 17:58:40 -05:00

Competencias y capacidades de las familias

Son competencias y capacidades para desarrollar en las madres, padres o apoderadas/os:

Madre, padre o apoderada/o	
Competencia	Capacidades
Asume una alimentación saludable en su familia	Comprende la importancia de la alimentación escolar, y el rol que asume en la formación de hábitos de alimentación saludable en sus hijas/os en edad escolar.
	Incorpora prácticas saludables de alimentación según el desarrollo y crecimiento de sus hijas/os en edad escolar
	Incorpora prácticas de estilo de vida saludable en familia
	Emplea los alimentos del PNAEQW como parte de la alimentación de sus hijas/os en edad escolar
	Aporta para brindar una alimentación escolar saludable a nivel de las IIEE.

Competencias y capacidades a otros actores

Son competencias y capacidades para desarrollar en otros actores:

Madre, padre o apoderada/o	
Competencia	Capacidades
Ejerce su rol para garantizar la implementación del servicio alimentario escolar	Comprende la importancia de la alimentación escolar, y el rol que asume para la implementación del servicio alimentario, desde el rol que ejerce.
	Comprende el modelo de cogestión y los roles de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario escolar.
	Realiza actividades para garantizar la prestación del servicio alimentario desde el ejercicio del rol como actor social.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.08.2021 17:58:56 -05:00

ANEXO N° 04: CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSION N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado	Justificación del Cambio
01	Título	Se modificó el nombre de la norma PROTOCOLO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS ACTORES VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA.	Mejorar la redacción
01	II	Se modificó el alcance El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento por todas las unidades orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.	Mejorar la redacción.
01	III	Se ha eliminado las normas de los numerales: 3.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias. 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación. 3.4 Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y en especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS). 3.5 Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos y sus modificatorias. 3.6 Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.	Se ha eliminado e incluido documentos normativos que tienen relación con los temas tratados en la precitada norma.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Versión N° 02
Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000201-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

Página 38 de 45

VERSION N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado	Justificación del Cambio
		<p>3.7 Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.</p> <p>3.16 Resolución Ministerial N° 070-2020-MINAM, que aprueba la Guía para la implementación de acciones para el manejo adecuado de residuos sólidos en instituciones educativas de educación básica regular.</p> <p>3.17 Resolución Ministerial N°176-2020-MINEDU, que dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del PNAEQW, en las instituciones y programas educativos a nivel nacional, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, gestionen el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.</p> <p>3.20 Resolución Viceministerial N° 076-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica.</p> <p>Se ha incorporado las siguientes normativas:</p> <p>Decreto Legislativo N° 1472, que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.</p> <p>Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, que establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma</p> <p>Decreto Supremo N° 012-2018-SA, que aprueba el Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N° 30021, Ley de promoción</p>	

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.08.2021 17:59:21 -05:00

VERSION N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado	Justificación del Cambio
		<p>de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA, y sus modificatorias.</p> <p>Resolución Ministerial N° 195-2019-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica”.</p> <p>Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.</p> <p>Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDIS, que aprueba los Lineamientos N° 002-2021-MIDIS “Lineamientos para la intervención de los programas nacionales del MIDIS en el marco de la atención de la complementación alimentaria.</p> <p>Resolución Ministerial N° 141-2021-MIDIS, que aprueba los Lineamientos para la intervención de los Programas Nacionales del MIDIS en los ámbitos con presencia de pueblos indígenas u originarios en la Amazonía.</p> <p>Resolución Viceministerial N° 001-2016-MIDIS/VMPS, que aprueba las “Disposiciones para la Transversalización del Enfoque de Género en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS”.</p>	
01	IV	<p>Se ha actualizado el nombre del siguiente documento de referencia:</p> <p>PRT-017-PNAEQW-UOP, Protocolo para la conformación o actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.</p> <p>Se ha eliminado el siguiente documento de referencia</p>	<p>Se actualizaron, eliminado e incluido documentos de referencia del Programa de acuerdo a las normas vigentes y el contenido de la norma.</p>
<p>Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</p>			

VERSION N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado	Justificación del Cambio
		<p>4.2 PRT-043-PNAEQW-UOP, Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.</p> <p>Se ha incluido los siguientes documentos de referencia:</p> <p>PRT-031-PNAEQW-UOP, Protocolo para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra.</p> <p>PRO-040-PNAEQW-UOP Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19".</p> <p>PRT-046-PNAEQW-UOP, Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.</p>	
01	V	<p>Se ha incluido las siguientes Abreviaturas y Siglas</p> <p>CONOEI: Consejo Educativo Institucional MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social UCI: Unidad de Comunicación e Imagen ONG: Organismo No Gubernamental</p>	Se ha incluido a abreviaturas y siglas de acuerdo al contenido de la norma
01	VI	<p>Se modificó la definición de los términos en los numerales: 6.1, 6.10, 6.14, 6.17, 6.18, y 6.20.</p> <p>6.1 Actores Vinculados a la Prestación del Servicio Alimentario 6.10 Comunidad Educativa 6.4 Asistencia Técnica 6.14 Fortalecimiento de Capacidades</p>	Se ha actualizado, eliminado e incluido definiciones de términos de acuerdo al contenido de la norma.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

VERSION N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado	Justificación del Cambio
		<p>6.17 Línea Gratuita 6.18 Material Educativo 6.20 Modelo de Cogestión</p> <p>Se eliminaron las siguientes definiciones en los numerales: 6.4, 6.6, 6.7, 6.9, 6.13, 6.16, 6.17, 6.19, 6.24, 6.26, 6.29, 6.30, 6.31, 6.33, 6.36, 6.38, 6.39, 6.40 y 6.41.</p> <p>6.4 Asistencia Técnica 6.6 Capacitación Centralizada 6.7 Capacitación Personalizada 6.9 Calidad 6.13 Comité de Cogestión 6.16 Curso Virtual tipo MOOC 6.17 Declaratoria de Estado de Emergencia 6.19 Emergencia 6.24 Liberación de Productos/Raciones 6.26 Material de Capacitación 6.29 Modalidad de Atención 6.30 Modalidad Productos 6.31 Modalidad Raciones 6.33 Proceso de Compra 6.36 Sensibilización 6.38 Teleasistencia Técnica 6.39 Telecapacitación 6.40 Telesensibilización 6.41 Telesesión Educativa</p> <p>Se han incorporado las definiciones de los términos en los numerales:</p> <p>Situación de Emergencia Secuencia Metodológica</p>	
01	VII	Se modificó la redacción de las responsabilidades	Por el contexto actual de la Covid-19 y estado de emergencia en nuestro País, el

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

VERSION N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado	Justificación del Cambio
		Las/los jefas/es, el personal bajo cualquier modalidad de contratación por el PNAEQW, así como los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el presente protocolo.	sector educación viene actualizando sus normativas.
01	VIII	<p>Se modificó la redacción de las disposiciones generales</p> <p>8.1 En Relación al Fortalecimiento de Capacidades</p> <p>8.2 En relación a los Enfoques</p> <p>8.4 En relación a la Metodología educativa Figura N° 01: Metodología educativa en cascada</p> <p>8.5 En relación a las Estrategias Capacitación, sensibilización y asistencia técnica</p> <p>8.5 En relación a los materiales educativos Planificación, elaboración, validación y aprobación</p> <p>Se ha eliminado el numeral</p> <p>8.3.2 Secuencia Metodológica</p> <p>Se ha incluido</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En relación a las Modalidades: (Presencial, Semi presencial, No presencial), Cuadro N° 1 Matriz de estrategias y modalidades para el fortalecimiento de capacidades. ▪ En relación a las competencias y capacidades a lograr en los equipos técnicos y actores vinculados a la prestación del servicio alimentario 	Se ha mejorado la redacción, eliminado e incluido procesos en las disposiciones generales, en el marco de los enfoques, metodología , estrategias, modalidades, materiales educativos para desarrollar el fortalecimiento de capacidades e incluido las competencias y capacidades a lograr en los equipos técnicos y actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, tomando en cuenta el objetivo del presente protocolo y se utilizó el lenguaje inclusivo.

VERSION N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado	Justificación del Cambio
01	IX	<p>Se ha mejorado la redacción en disposiciones específicas</p> <p>9.1 Fases para el fortalecimiento de capacidades</p> <p>9.1.1 De la Planificación</p> <p>9.1.2 De la Ejecución</p> <p>9.1.3 Del Seguimiento, Supervisión y Monitoreo de las actividades de fortalecimiento de capacidades</p> <p>9.1.4 De la Evaluación del fortalecimiento de capacidades</p> <p>Se ha eliminado las letras C y F del numeral mejorado 9.1.2 De la Ejecución en disposiciones específicas</p> <p>C. Fortalecimiento de capacidades a las/los representantes de la DRE y UGEL</p> <p>F. Fortalecimiento de capacidades de cocineras/os y manipuladoras/es</p> <p>Se ha incluido en disposiciones específicas</p> <p>Fortalecimiento de capacidades a las/los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario</p> <p>Otros Actores (sensibilización y asistencia técnica)</p>	<p>Se ha mejorado la redacción, eliminado e incluido procesos en las disposiciones específicas tomando en cuenta el objetivo del presente protocolo y se utilizó el lenguaje inclusivo.</p>
01	X	<p>Se ha mejorado la redacción en Disposiciones finales.</p> <p>10.2 Los aspectos no contemplados en el presente documento normativo, se rigen de acuerdo a lo establecido por la UOP</p> <p>Se ha incluido en Disposiciones finales</p> <p>Para el caso de la implementación del Decreto Legislativo que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar</p>	<p>Se ha mejorado la redacción e incluido proceso en las disposiciones finales tomando en cuenta las actividades educativas que desarrolla el PNAEQW en el contexto de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.</p>

VERSION N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado	Justificación del Cambio
		<p>excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, se brindará asistencia técnica para los mensajes claves en alimentación saludable a las entidades solicitantes</p>	
01	XI	<p>Se ha modificado la redacción en los contenidos de los Anexos</p> <p>ANEXO 01: Guía de elaboración del guion metodológico para las actividades educativas.</p> <p>ANEXO 02: PRT-042-PNAEQW-UOP-FOR-001, Formato de guion metodológico.</p> <p>Se ha incluido el contenido del Anexo N° 3</p> <p>ANEXO 03: Competencias y capacidades de los equipos técnicos y de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.</p> <p>ANEXO 04: Cuadro de control de cambios.</p>	<p>Se ha mejorado la redacción en los anexos 1 y 2 y se ha incluido el anexo 3 las competencias y capacidades del especialista educativo, Monitor/a de gestión local, integrantes CAE, familias y actores sociales.</p>



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS BONILLA Luis
 Hernan FAU 20650154065 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20.08.2021 18:01:17 -05:00